
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 1 DE 19	


**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO 26
DE MARZO**

VIGENCIA 2016

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 2 DE 19	

Contralora Municipal:

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
 CLAUDIA PATRICIA PEDROZO LOBO
 JORGE ALBERTO MORALES SUAREZ
 JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
 NANCY ESTHER CUEVAS DOMINGUEZ**




	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 19	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.3	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2016.....	9
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	14
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	19
4.	CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	19



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 4 DE 19	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
Cuadro N° 3	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Instituto 26 de Marzo 2016.....	9
Cuadro N° 4	Relación de Observaciones.....	19

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 5 DE 19	

Barrancabermeja, Julio 6 de 2017

Doctora
KATHERINE ORTIZ PAJÓN
 Rectora (E)
 Instituto 26 de Marzo
 Barrancabermeja



Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 6 DE 19

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO



Para la presente auditoría se examinaron los Factores Gestión Contractual y Rendición y Revisión de la Cuenta correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2017 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta la Revisión de la rendición de la cuenta SIA, vigencia 2016; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2016, según el decreto 4791 de 2008; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 89.9, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2016

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO 26 DE MARZO VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	100	3	0	0	75	4	85.71	0.50	42.9
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	3	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	3	0	0	92	4	96.30	0.20	19.3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	2	100	3	0	0	75	4	88.89	0.20	17.8
Liquidación de los contratos	100	2	100	3	0	0	100	4	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	89.9

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 7 DE 19

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la IE en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 90.4, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	89.3	0.30	26.8
Calidad (veracidad)	89.3	0.60	53.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	90.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 19	

1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO



La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARÍN

Contralora Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	PÁGINA 9 DE 19

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2016


Para la vigencia de 2016 la I.E. Instituto 26 de Marzo suscribió 37 contratos por valor de \$ 146'199.760, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$ 56'825.350 equivalente al 39% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:

Cuadro N° 3
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. INSTITUTO 26 DE MARZO 2016

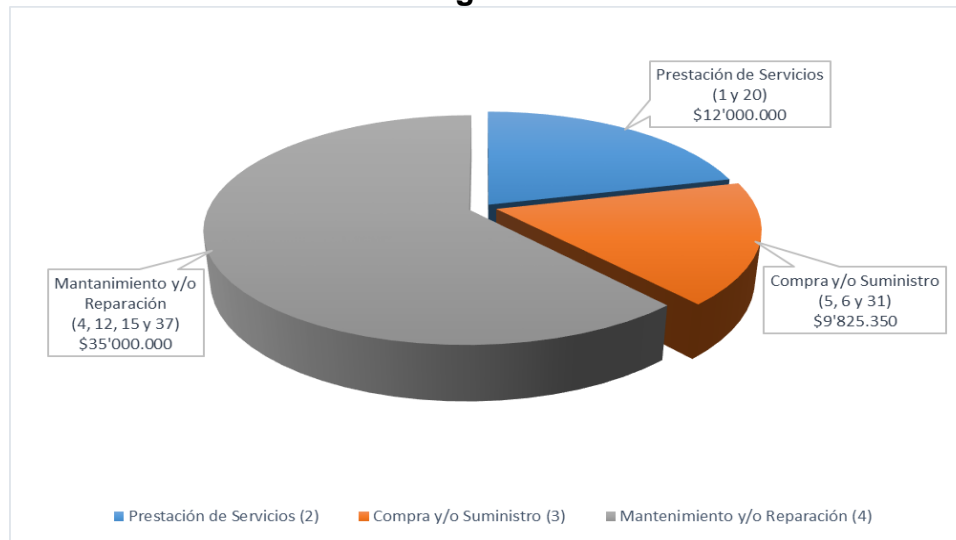
CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
7	Prestación de Servicios	\$ 29'226.360	20.0%
19	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 92'907.000	63.5%
11	Compra y/o Suministro	\$ 24'066.400	16.5%
37		\$ 146'199.760	100.0%

FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método instituido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 2 de Prestación de Servicios, 4 de Mantenimiento y/o Reparación y 3 de Compra y/o Suministro.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 10 DE 19	

Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra




(1) Se pudo evidenciar que en la totalidad de los contratos de la muestra seleccionada (1, 4, 5, 6, 12, 15, 20, 31 y 37), en la planeación del Proceso de Contratación, la Institución Educativa, debe identificar las garantías a solicitarle al CONTRATISTA, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Los contratos en mención, cuya modalidad de selección de contratación son de mínima cuantía, la Institución Educativa, debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, y establecerlo en los estudios previos, como una garantía al riesgo probable del contrato, estableciendo si se requiere garantía en la utilización de los recursos o amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los estudios previos de estos contratos, no se justificó la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Con los hechos descritos se afecta la gestión de la entidad, pudiendo generar riesgos respecto de la utilización de recursos y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; esta situación está inmersa en el incumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 del año 2013.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 19	

Lo anterior, se configura en una observación **Administrativa** con presunta Incidencia **Disciplinaria** por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, es un Establecimiento Educativo Estatal y están reglamentados por los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, reglamentarios de la Ley 715 de 2001, los cuales fueron consolidados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 de Mayo 26 de 2015, para el manejo de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.



El Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6º. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, establece las Funciones del Consejo Directivo debe reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.).

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, de acuerdo como la normatividad anterior reglamentó los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación, mediante el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2016, no establece como requisito obligatorio para los procesos contractuales la constitución de Garantía. El manual establece: las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los ínter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (28 S.M.L.V.). Se anexa manual de contratación para su verificación.

De otra parte la Ley de contratación que está contemplada en el DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL número 1082 de Mayo 26 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.4.

Lo referente a garantía para procesos contractuales de Mínima cuantía establece: **Garantías.** *La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto basado en las normas legales que regulan la contratación y el manejo de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales y nomas de contratación estatal no se está violando ninguna norma en lo referente a la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 12 DE 19	

constitución de garantía en los procesos contractuales, esto porque las cuantía contratadas en la vigencia 2016 en ningún momento supero la Mínima cuantía.

De manera respetuosa solicito que sea considerada la Observación Administrativa con posible Incidencia Disciplinaria por falta de cubrimiento en los amparos de pólizas ya que no estamos infringiendo ninguna norma legal. (Anexo 1).

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA



De acuerdo con la respuesta emitida por I.E. se tiene que los procesos de contratación de mínima cuantía no tiene la exigencia legal que se constituya una garantía como requisito obligatorio en esta clase de procesos contractuales, pero debe tenerse en cuenta que es la misma I.E. la que debe prever e identificar los posibles riesgos que se puedan presentar durante la ejecución y cumplimiento del contrato.

Estas garantías deben establecerse al momento de realizarse los estudios previos porque si bien es cierto en esta modalidad de selección de mínima cuantía la I.E. debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Si bien es cierto no se está violando directamente ninguna norma de carácter contractual, se debe contemplar la necesidad de exigir o no en esta clase de procesos contractuales hace parte del aspecto sustancial que se debe contemplar en los estudios previos.

Por lo anterior se revoca el Hallazgo con presunta Incidencia Disciplinaria y se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(2) En el contrato de Mantenimiento y/o Reparación N° 37 “TRABAJOS A TODO COSTO DE ADECUACION DE OFICINAS, REPARACIONES, INSTALACIONES, Y FUMIGACION EN LA SEDE A. B Y D DE LA I. E. 26 DE MARZO”, por valor de \$ 10'300.000, se evidencia que en la inspección de las obras se verificó que las divisiones en madera ejecutadas por el contratista no tienen la calidad y estabilidad correspondiente. Presentan materiales de baja durabilidad (triplex de bajo espesor) y dispuestos en paneles colocados de manera irregular y antiestética; también las juntas de los paneles (superboard, o similar) en el cielorraso, se han dilatado irregularmente, dejando un espacio (brecha) que no fue resanada con el material y la metodología adecuada.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 13 DE 19	

Lo anterior fue causado por el uso de procedimientos y materiales de construcción inadecuados y/o de baja calidad. Como consecuencia de los hechos verificados, la funcionalidad y estética de los componentes intervenidos es deficiente.

Lo anterior viola los principios descritos en las leyes 610/2000 (Artículo 6), 734/2002 (Artículo 34) y 1437 (Artículo 3) y la Constitución Política en su Artículo 209.

El Presunto Daño Fiscal (PDF) generado por las irregularidades verificadas, es determinado por el valor de las actividades relacionadas con ello, vistos en la cuenta de cobro de fecha Noviembre 30 de 2016, presentada por el contratista, señor Rafael Humberto Barrios Martínez. El PDF se establece entonces de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR
Elaboración de cielo raso en súper board pintada oficina sede A	\$835.000
Fabricación de división en madera oficina sede A	\$780.000
TOTAL	\$1'615.000

Lo anterior, configura una observación **Administrativa** con presunta incidencia **Fiscal** por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$1'615.000).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, solicitó al contratista, el señor Rafael Humberto Barrios Martínez subsanar las irregularidades verificadas.

1° El cielorraso fue intervenido donde se colocó nuevamente la cinta en las juntas y se emparejo el estucado para darle el acabado utilizando el material y la metodología adecuada. Tiempo del trabajo martes a viernes de la presente semana.

2° La división en manera fue cambiada en su totalidad donde se empleó madera cedro palos 2x3 ruteado utilizando triple de 7 líneas puerta en madera cedro con vidrio de 5 líneas y pintado transparente. Tiempo del trabajo entre el miércoles y viernes de la presente semana.

Se anexan fotos como evidencia de los trabajos. (Anexo 2)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 14 DE 19	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA





Mediante visita efectuada al lugar donde se efectuaron los arreglos contratados (Institución Educativa 26 de marzo, sede A – Acta de visita del 7 de junio de 2017), se verificó lo expuesto en la respuesta de la entidad, constatándose la adecuación de las irregularidades constructivas observadas.

Por lo anterior, se acepta la respuesta de la entidad, revocándose el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal enunciado.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2016, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 193 de 2014 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 19	

(3) Formato F03_cdn anexo conciliaciones bancarias

Se reitera a la Institución Educativa que para futuras rendiciones de cuenta junto con las conciliaciones deben anexarse los correspondientes extractos bancarios, por lo tanto se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la cuenta Anual Consolidada, vigencia 201601 presentada en febrero del año 2017, uno de los formatos que solicita la cuenta es:

FORMATO 3. MOVIMIENTO DE BANCOS

El sistema para cada formato establece las generalidades y los anexos que debe subir al sistema por cada formato y es claro que en las generalidades para el diligenciamiento de los formatos solo establece que es un solo anexo y que este es la conciliación bancaria y este formato se subió.



Las Instituciones Educativa venimos presentando la cuenta anual consolidada desde años anteriores y nunca se ha hecho requerimiento por extractos bancarios esto porque las generalidades para el diligenciamiento de los formatos no lo requiere. Se adjunta las generalidades impresas desde el mismo sistema Integral de Auditoria de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja para su verificación.

Para futuras rendiciones de cuenta se tendrá en cuenta la observación administrativa y se anexaran los extractos bancarios. (Anexo 3)

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Si bien es cierto que la Resolución 193 de 2014 establece como anexo para el formato F03_CDN: MOVIMIENTO DE BANCOS las Conciliaciones Bancarias, y las Generalidades del formato en la plataforma SIA Contralorías así lo contempla, las normas contables de igual forma establece que la conciliación bancaria es el proceso que permite confrontar y conciliar los valores que la empresa tiene registrados, de una cuenta de ahorros o corriente, con los valores que el banco suministra por medio del extracto bancario.

De esta manera también determina que el proceso de verificación y confrontación, es el que conocemos como **conciliación bancaria** (anexo solicitado para la rendición de la cuenta), proceso que consiste en revisar y confrontar cada uno de los movimientos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 19	

registrados en los auxiliares, con los valores contenidos en el **extracto bancario** para determinar cuál es la causa de la diferencia; razón por la cual para el desarrollo del proceso auditor llevado a cabo por este Ente de control se requieren los documentos que demuestren la veracidad de ambos saldos (libro de bancos y extractos bancarios).

Por lo anterior, se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(4) Formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento

No se evidencia la póliza de aseguramiento de los bienes y equipos propiedad de la Institución Educativa, presentan sólo la del año 2015 pero el tomador fue el municipio de Barrancabermeja. Ante esta situación es importante tener en cuenta que el artículo 11, numeral 8, del Decreto N° 4791 de 2008 establece lo siguiente:

Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:


... 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

Por lo anteriormente expuesto se requiere que la I.E. adquiera la Póliza Global de Manejo del Sector Oficial para el amparo de bienes y recursos públicos con los dineros que se les transfieren por concepto de Fondos de Servicios Educativos, valores que anualmente deben incluir en su presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo.

Se configura como una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, no adquirió la Póliza Global de Manejo del Sector Oficial para el amparo de bienes y recursos públicos porque esta la venía adquiriendo la Secretaría de Educación Municipal de Barrancabermeja y se estaba esperando que la adquiriera nuevamente pero solo hasta este año se nos informó que debíamos comprarla directamente con recursos de la Institución. La

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 17 DE 19	

Institución Educativa Instituto 26 de Marzo está haciendo los trámites pertinentes para la adquisición de póliza.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

En la respuesta presentada por la I.E. 26 de Marzo manifiesta que para este año están haciendo los trámites pertinentes para la adquisición de póliza, porque la Secretaría de Educación Municipal les informó que debían comprarla directamente con recursos de la Institución, demostrándose que para la vigencia 2016 el manejo de los recursos no estuvo asegurado.

Sin embargo, tal como se indicó en la observación, el Decreto 4791 de 2008 en su artículo 11 numeral 8 contempla que “es deber del establecimiento educativo pagar las primas por seguros que amparen sus bienes, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias”, normatividad ésta, que fue manifestada por la Secretaría de Educación Municipal (SEM) en respuesta al oficio fechado febrero 7 de 2017, a través del cual la Rectora de la Institución Educativa Real de Mares solicita pago de póliza, respuesta en la cual la SEM expone además que “...la directriz impartida por el gobierno municipal es de no seguir pagando las pólizas de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio...”

Por lo anteriormente expuesto es necesario que la Institución Educativa asegure de manera permanente los recursos a su disposición, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre esta materia. Por lo tanto se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(5) Formatos F07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y F07b_cdn: Relación de Pagos

Las transferencias de recursos de una cuenta bancaria a otra (traslados de fondos) no deben relacionarse en este formato.

El valor de los pagos referenciados en el formato f07_agr (Ejecución presupuestal de Gastos) fue de \$151'452.042, cifra que no es concordante con lo evidenciado en el formato F07b_cdn (Relación de pagos) que muestra pagos por \$188'099.532, ni con lo reflejado en el F07_agr (anexo ejecución presupuestal de Gastos) que presenta el Ejecutado de Gastos por \$154'473.081.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 18 DE 19	

Se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, reflejo en la relación de pagos todos los egresos que se generaron en la institución incluyendo los traslados de bancos entre cuentas bancarias, esto debido a que siempre nos dicen que todo debe ser relacionado. Se tendrá en cuenta esta observación para futuras rendiciones de cuentas.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA



Revisadas las Generalidades para el diligenciamiento del formato F07b_cdn en la plataforma SIA Contralorías y lo manifestado por este Ente de control en las diversas capacitaciones dictadas a las Instituciones Educativas, reiteramos que en este formato se deben registrar cada uno de los pagos de la vigencia con afectación presupuestal, en este caso las transferencias de fondos registradas en la filas 52 y 53 de este formato en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2016 alteraron el valor real de los pagos efectuados, en razón a que en este formato fueron incluidos los traslados de fondos de una cuenta bancaria a otra. En tal sentido se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

(6) Formato F24a: Avance Plan de Mejoramiento

Dieciocho (18) de los cincuenta (50) hallazgos con acciones correctivas pendientes, una vez agotada la fecha de terminación establecida para llevarlas a cabo, presentaron avance del 0 – 20 -30 – 50%, representado esto que un 36% de hallazgos con acciones correctivas pendientes, presentaron porcentaje de avance de las metas no satisfactorio. Por lo tanto se configura una observación **Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, está trabajando en las acciones correctivas desarrollando algunas de las actividades para dar cumplimiento a la meta y al porcentaje de avance.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2008	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 19 DE 19	

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

La I.E. reconoce los porcentajes de avance dados a conocer en la observación y que se encuentran desarrollando actividades para dar cumplimiento a la meta establecida en cada una de ellas, las cuales serán objeto de seguimiento en la próxima auditoría, a fin de establecer el porcentaje mínimo satisfactorio de cumplimiento. Razón por la cual se mantiene el Hallazgo **Administrativo**.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

El beneficio del proceso auditor que se evidenció por parte del equipo auditor durante el desarrollo de la presente auditoría y que fue resarcido en el transcurso de la misma, corresponde a los Hallazgos 2 por valor de \$1'615.000.

4. CUADRO DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Cuadro N° 4. Relación de Observaciones

Tipo de observación	Cantidad	Valor (en pesos)
Con incidencia Fiscal	0	
Con incidencia Administrativa	5	
Con incidencia Sancionatoria	0	
Con incidencia Disciplinaria	0	
Con incidencia Penal	0	